



ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

NUMERO DE CONTRATO:	105 del 10 de mayo de 2021
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA
CONTRATISTA	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO CC. 14.316.727
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA"
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2021

REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION?

SI	NO
X	

En virtud de lo dispuesto por el artículo 217 del decreto 092 de 2012 no será necesaria la liquidación de los contratos de prestación de servicios,

"... la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, la entidad ha decidido liquidar unilateralmente el presente contrato, la cual reposa en el expediente. Cabe destacar que la presente acta de cierre se realiza por la actual administración toda vez que, la anterior administración no realizó acta de cierre del presente contrato.

GARANTIAS

LA ENTIDAD EXIGIO GARANTIAS?

SI	NO
X	

Si fueron exigidas garantías en el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, deberá realizarse el cierre de los expedientes contractuales una vez terminada su ejecución.

Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 que dispone: "obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El estado

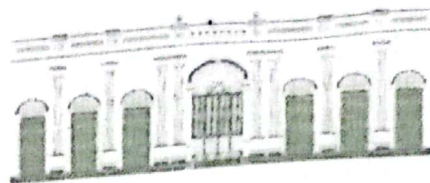


www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040





ALMACÉN GENERAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente, con 191 Folios.

Se expide en la ciudad de Honda Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.

Por EI MUNICIPIO:

JUAN ENRIQUE RONDÓN GARCÍA
Ordenador del Gasto

Por EI MUNICIPIO:

ERIKA BUENDIA HERRERA
Supervisor



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

